

## FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

**VISTO:** El Informe N°3343-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE de la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que mediante Resolución N° 025-2020-FONDEPES/GG, del 27 de mayo de 2020, se aprueba la conformación de la Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería con dependencia jerárquica de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, asimismo, en el artículo 4°, se detallan las funciones de la UFEI;

Que mediante Resolución N° 022-2023-FONDEPES/GG, del 23 de marzo de 2023, se resuelve la aprobación de conformar la Unidad Funcional de Estudios con dependencia jerárquica de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, asimismo, en el artículo 4°, se detallan las funciones de la UFE;

Que, mediante la Carta N°000436-2024-FONDEPES/OGA, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración – OGA del FONDEPES, comunicó a la empresa Mundaca Ingenieros Contratistas S.A.C., la resolución parcial del segundo entregable de la Orden de Servicio N°000545-2024 referente a la elaboración del expediente técnico de la IOARR del DPA Parachique, por la causal de incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales y por acumulación del monto máximo de la penalidad en la ejecución de la prestación del servicio, ocasionando que la finalidad pública no haya sido cumplida, previsto en el literal b) y c) del numeral 8.6.1 de la DIR-017-FONDEPESV.01 “Directiva que regula las Contrataciones por montos iguales o inferiores a las ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES”.

Que, mediante Informe N°176-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-IJMV de fecha 11 de setiembre de 2024, el jefe de proyectos de la IOARR del DPA Parachique remite a la Unidad Funcional de Estudios, el estado situacional del DPA Parachique ante la resolución parcial de la orden de servicio N°545-2024, y a su vez solicita la autorización para la contratación de

profesionales que elaboren el Expediente Técnico bajo la modalidad "IN-HOUSE" de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA DE TAREAS PREVIAS AL DESPACHO, AMBIENTE ADMINISTRATIVO, MUELLE Y SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2556268, concluyendo que, es sustancial culminar con el expediente técnico, para lo cual, el suscrito recomienda realizar el desarrollo bajo la modalidad "IN-HOUSE" y contratar a los profesionales y servicio requeridos detallados en el ítem 2.9 del mencionado informe.

Que, mediante el Informe N°002038-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE de fecha 11 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Estudios, acorde a la evaluación del Informe N°176-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-IJMV, manifiesta a la DIGENIPAA, que es imprescindible la continuidad y culminación del expediente técnico referido en el párrafo precedente, razón por la cual, se solicitó autorización para la contratación de profesionales que elaboren el expediente técnico bajo la modalidad "In House".

Que, mediante el Memorando N°004082-2024-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 11 de setiembre de 2024, la DIGENIPAA dispone lo siguiente; "(...) esta Dirección General autoriza la contratación de profesionales para el desarrollo del Expediente Técnico bajo la modalidad In House, para la elaboración del Expediente Técnico del DPA PARACHIQUÉ, correspondiente a la Unidad Funcional de Estudios, en concordancia a sus competencias"

Que, mediante el Informe N°290-2024-FONDEPES-DIGENIPAA-UFE-IJMV de fecha 02 de diciembre de 2024, el jefe de proyectos solicitó la designación de revisores para las diversas especialidades del Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA DE TAREAS PREVIAS AL DESPACHO, AMBIENTE ADMINISTRATIVO, MUELLE Y SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2556268, recomendando designar al Ing. Christian Carlos Rojas Choque, para la revisión de la especialidad de Estructuras, así como al Ing. Jordan J. Atencio Lloclle para la revisión de los costos y presupuestos.

Que, mediante el Memorando Múltiple N°000008-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE de fecha 02 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Estudios, designó a los siguientes profesionales:

- Arquitecta Erika Milagros Torres Ponce – Especialidad de Arquitectura
- Ingeniero Rolando Quispe Palomino – Especialidad Sanitaria.
- Ingeniero Cesar Fernando Heredia Benavides – Especialidad Mecánica Eléctrica

Que, mediante el Proveído 9354-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE de fecha 12 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Estudios, designó a los siguientes profesionales:

- Ingeniero Christian Carlos Rojas Choque - Especialidad de Estructuras
- Ingeniero Jordan J. Atencio Lloclle – Especialidad de Costos y Presupuestos.

Que, mediante el Memorando N°000054-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE de fecha 13 de diciembre de 2024, la Unidad Funcional de Estudios, designó al siguiente profesional, la revisión de la especialidad pesquera:

- Ingeniera Teresa Isabel Amaya Carranza – Especialidad Pesquera.

Que, mediante el Informe N°94-2024-FONDEPES-DIGENIPAA-UFE-EMTP de fecha 10 de diciembre de 2024, la Arquitecta Erika Milagros Torres Ponce, emite la CONFORMIDAD a la revisión de la especialidad de Arquitectura.

Que, mediante el Informe N°00057-2024-FONDEPES-DIGENIPAA-UFE-RQP de fecha 12 de diciembre de 2024, el Ingeniero Rolando Quispe Palomino, emite la CONFORMIDAD a la revisión de la especialidad de Instalaciones Sanitarias.

Que, mediante el Informe N°00093-2024-FONDEPES-DIGENIPAA-UFE-CFHB de fecha 13 de diciembre de 2024, el Cesar Fernando Heredia Benavides, emite la CONFORMIDAD a la revisión de la especialidad de Instalaciones Eléctricas.

Que, mediante el Informe N°00091-2024-FONDEPES-DIGENIPAA-UFE-TIAC de fecha 16 de diciembre de 2024, la Ingeniera Teresa Isabel Amaya Carranza, emite la CONFORMIDAD a la revisión de la especialidad Pesquera.

Que, mediante el Informe N°00008-2024-FONDEPES-DIGENIPAA-UFE-CCRC de fecha 20 de diciembre de 2024, el Ingeniero Christian Carlos Rojas Choque, emite la CONFORMIDAD a la revisión de la especialidad de Estructuras.

Que, mediante el Informe N°00005-2024-FONDEPES-DIGENIPAA-UFE-JJALL de fecha 27 de diciembre de 2024, el Ingeniero Jordan J. Atencio Llocle, emite la CONFORMIDAD a la revisión de la especialidad de Costos y Presupuestos.

Que, el anexo único de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Expediente Técnico de Obra es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Asimismo, el artículo 34° del citado reglamento establece que, en el caso de ejecución (...) de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...), pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, mediante Informe N°349-2024-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE-IJMV, el jefe de proyecto el Ing. Itar Juan Marquina Villanueva, solicito a la Unidad Funcional de Estudios, la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA DE TAREAS PREVIAS AL DESPACHO, AMBIENTE ADMINISTRATIVO, MUELLE Y SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON C.U.I. N°2556268.

Que, mediante Informe N°3343-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE de fecha 27 de diciembre de 2024, el Coordinador de la Unidad Funcional de Estudios, señala que la solicitud de aprobación del expediente técnico, cuenta con su conformidad y recomienda aprobar Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE ÁREA DE TAREAS PREVIAS AL DESPACHO, AMBIENTE ADMINISTRATIVO, MUELLE Y SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PARACHIQUÉ, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CUI N°2556268, con un presupuesto de S/ 4'705,892.05 (Cuatro millones setecientos cinco mil ochocientos noventa y dos con 05/100 soles), incluido I.G.V., actualizado al mes de diciembre del 2024 y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendarios, según siguiente detalle;

A. Costo Directo	: S/. 3'168,516.05
B. Gastos Generales (B=15.864738637% A)	: S/. 502,676.79
C. Utilidad (C=9% A)	: S/. 316,851.61
=====	
D. Sub total (D=A+B+C)	: S/. 3'988,044.45
E. IGV (E=18% D)	: S/. 717,848.00
=====	
F. Total Presupuesto (F=D+E)	: S/. 4'705,892.05
SON: CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 05/100 SOLES	

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, y en ejercicio de las facultades delegadas en el literal a) del numeral 4.1 del apartado IV de la Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 056-2023-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola que apruebe el expediente técnico respectivo

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el Expediente Técnico de la IOARR denominado: “REMODELACIÓN DE ÁREA DE TAREAS PREVIAS AL DESPACHO, AMBIENTE ADMINISTRATIVO, MUELLE Y SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PARACHIQUE, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA” CON CUI N°2556268, el cual asciende a la suma de S/ 4'705,892.05 (Cuatro millones setecientos cinco mil ochocientos noventa y dos con 05/100 soles), incluido I.G.V., actualizado al mes de diciembre del 2024 y un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendarios, de conformidad con el Informe N°3343-FONDEPES/DIGENIPAA-UFE, de la Unidad Funcional de Estudios de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola.

**Artículo 2º. -** Encargar a la Unidad Funcional de Infraestructura de la DIGENIPAA, la elaboración de los Términos de Referencia y/o Requerimientos Técnicos Mínimos necesarios para la ejecución del proyecto para que posteriormente sean derivados a la Oficina General de Administración a fin de que proceda con la contratación correspondiente, conforme al marco normativo vigente.

**Artículo 3º.-** La Unidad Funcional de Infraestructura de la DIGENIPAA, deberá disponer lo necesario a fin de que se incorpore y registre en el Invierte PE la inversión objeto de la presente Resolución.

**Artículo 4º. -** Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad Funcional de Estudios y a la Unidad Funcional de Infraestructura para los fines que correspondan.

**Artículo 5º.-** Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.